

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de abril de 2020.

No. 34

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 065/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal para el Desarrollo de Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Forestales (PRODAAF), en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 066/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el cambio de zonificación secundaria de CBT-2; Centro de Barrio Tradicional a HT-40: Habitacional Tradicional 40 viv/ha, de un predio ubicado en la calle Cáncer número 3102 de la colonia Luis Olague al poniente de Ciudad Juárez, Chih., con una superficie de 8,000.00 m², a favor de Salvador Herminio Rosas Pillado.

Pág. 2053

-0-

ACUERDO N° 067/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó asignar el destino de Equipamiento a dos reservas municipales que actualmente se identifican dentro del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible como Habitacional Ecológico, ubicadas en la calle La Sarzana, del fraccionamiento Comunidad La Sarzana, Cerrada Génova, que cuentan con una superficie de 1,782.89 y 6,875.99 m², respectivamente, acción promovida por el señalado municipio.

Pág. 2062

-0-

ACUERDO N° 068/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el cambio de zonificación Secundaria de HSU-6; Habitacional Sub Urbano 6 viv/ha a una zonificación I-2, Industrial, de un predio ubicado en la carretera Juárez-Casas Grandes de la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Juárez, Chih., con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, a favor de Gloria Estela Salcido García.

Pág. 2068

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-023-2020, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo al mantenimiento mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: rehabilitación de pavimento de la carretera Chihuahua – Sacramento, en tramos aislados.

Pág. 2076

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se expide el Programa Anual de Evaluación 2020 para Fondos y Programas Presupuestarios Estatales y de Gasto Federalizado del Gobierno del Estado de Chihuahua (PAE 2020).

-FOLLETO ANEXO-

LINEAMIENTOS para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el Año 2020.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud mediante el cual se suspenden plazos y términos hasta el día 30 de mayo de 2020, reanudándose el 1 de junio de 2020, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, como medida de prevención de la propagación del coronavirus.

Pág. 2077

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO de la C. Directora General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua por el que delega al Ing. Ernesto Ávila Hermosillo, Director de Rehabilitación, la atribución conferida en la fracción XXI del artículo 17 del Estatuto orgánico del DIF Estatal.

Pág. 2079

-0-

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua que contiene las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyo económico para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de contingencia generada por el COVID-19.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/12/2020-BIS, relativa a la adquisición de mobiliario para el equipamiento de parque infantil.

Pág. 2080

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/19/2020, relativa a la adquisición de bienes de informática y comunicaciones.

Pág.2081

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° 007-2020 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-015-2020-JCAS-EST-LO-RP relativa a la rehabilitación de emisor y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Pachera, Municipio de Guerrero, Chih.

Pág. 2082

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-003/2020, relativa a la adquisición de vacuna antirrábica para sus Unidades Médicas.

Pág. 2083

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 13-2020 Licitación N° DOPM-23-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de puente peatonal en Av. Tecnológico y Homero.

Pág. 2084

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación Pública N° MC-2017032-032 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación de Calle 7ª en el seccional Álvaro Obregón.

Pág. 2085

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° MGC-FISM-LP/R3320030/2020, relativa a la construcción de la primera etapa del sistema de agua potable en la cabecera municipal.

Pág. 2086

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-079-2020, OP-080-2020, OP-081-2020, OP-082-2020, OP-083-2020, OP-084-2020, relativas a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta en diversas avenidas de Ciudad Juárez, Chih.; y N° OP-085-2020, relativa a trabajos de rehabilitación por el método de bacheo de concreto de Av. Manuel Gómez Morín en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2087

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2090

-0-

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial del Estado en su edición extraordinaria N° 32, publicado el día 19 de abril de 2020, en su página N° 2013, correspondiente al Acuerdo N° 064/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2, por un error de carácter involuntario en la impresión y publicación del mismo.

DICE:

SÉPTIMO. Los establecimientos comerciales considerados esenciales que permanezcan abiertos estarán obligados a evitar que en su interior se concentre un número mayor de personas conforme a las dimensiones siguientes:

- I. Espacios superiores a dos mil metros cuadrados: hasta 75 personas.
- II. Espacios de mil quinientos a dos mil metros cuadrados: hasta 50 personas.
- III. Espacios de quinientos a mil quinientos metros cuadrados: hasta 25 personas.
- IV. Espacios menores a quinientos metros cuadrados: hasta 10 personas.

Asimismo, deberán vigilar que las filas que se formen para entrar a los mismos, mantengan una distancia mínima de dos metros entre cada persona adulta.

DEBE DECIR:

SÉPTIMO. Los establecimientos comerciales considerados esenciales que permanezcan abiertos estarán obligados a evitar que en su interior se concentre un número mayor de clientes conforme a las dimensiones siguientes:

- I. Espacios superiores a dos mil metros cuadrados: hasta 150 clientes.
- II. Espacios de mil quinientos a dos mil metros cuadrados: hasta 75 clientes.
- III. Espacios de quinientos a mil quinientos metros cuadrados: hasta 50 clientes.
- IV. Espacios menores a quinientos metros cuadrados: hasta 10 clientes.

Asimismo, deberán vigilar que las filas que se formen para entrar a los mismos, mantengan una distancia mínima de dos metros entre cada persona adulta.

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 066/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de **CBT-2; Centro de Barrio Tradicional a HT-40; Habitacional Tradicional 40 viv/ha**, de un predio ubicado en la calle Cáncer número 3102 de la colonia Luis Olague, al poniente de Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de **8,000.00** metros cuadrados, a favor de **Salvador Herminio Rosas Pillado**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/088/2020

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la calle Cáncer de la colonia Luis Olague, con superficie de 8,000.00 m², a favor del ciudadano Salvador Herminio Rosas Pillado. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jesús José Díaz Monárrez, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de **GBT-2; Centro de Barrio Tradicional a HT-40; Habitacional Tradicional 40 viv/ha**, de un predio ubicado en la calle Cáncer número 3102 de la colonia Luis Olague al Poniente de esta ciudad, con una superficie de **8,000.00 m²**, a favor del ciudadano **SALVADOR HERMINIO ROSAS PILLADO.**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/0164/2020**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA
COTEJADO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0164/2020
EXPEDIENTE: 08/19
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 16 de enero de 2020.

Lic. Maclovio Murillo Chávez
Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento
P r e s e n t e .-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua presentada ante esta Dirección General.

Dicha modificación consisten en un **cambio de zonificación secundaria** de **CBT-2: Centro de Barrio Tradicional** a **HT-40: Habitacional Tradicional 40 viv/ha** de un predio ubicado en la calle Cáncer número 3102 de la colonia Luis Olague al poniente de esta ciudad, con una superficie de 8,000.00 m² (ver figura 1).



Figura 1. Ubicación del predio, imagen cortesía Google Earth 2018

estudio, el 21% está consolidado con diversos equipamientos de nivel educativo, desarrollo social y recreativo.

Octavo) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, el predio se ubica dentro de la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria** (ZPD-3).

Noveno) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) emitió el oficio número PYP/098/2019 de fecha 08 de julio de 2019 mediante el cual dictamina **factible** el cambio de zonificación secundaria.

Décimo) Se llevó a cabo la difusión de la acción urbana propuesta por medio de la colocación de un letrero informativo con vista a la calle Cáncer. A lo cual, esta Dirección General no recibió por escrito ninguna opinión respecto a la solicitud de modificación menor.

Undécimo) Esta Dirección General emitió la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1561/2019 de fecha 17 de junio de 2019 con resolutive **factible**.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al PDUS, dicho proceso se deriva del impacto urbano que dicha modificación menor va a generar en el contexto, esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es de **Nivel B, Medio Impacto Urbano**.

Tercero) Que en congruencia con el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016, que establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y desarrollo de predios baldíos y subutilizados, es menester promover la participación privada para la urbanización de los predios insertos en la mancha urbana o área urbanizable y construible.

Cuarto) El predio en estudio tiene asignada la zonificación secundaria CBT, y de acuerdo a la Tabla 7: de compatibilidades de uso de suelo, del Capítulo IV: Normatividad del PDUS, esta zonificación es compatible con el uso general Habitacional. Asimismo cuenta con una clave de intensidad de uso 2 la cual determina la posibilidad de desarrollar el predio con una densidad habitacional de 40 viviendas por hectárea. La zonificación secundaria solicitada es **HT-40: Habitacional Tradicional 40 viviendas por hectárea**. A lo anterior, no habrá un aumento de la densidad habitacional permitida en la zona.

Quinto) El predio se encuentra dentro de los límites normativos de la **ZPD-3**, zona que se caracteriza por contar con niveles bajos de consolidación urbana y con la presencia de terrenos baldíos. Sin embargo, debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas mas consolidadas, esta zona tiene un potencial de desarrollo importante, principalmente de ocupación de baldíos intra-urbanos.

Sexto) Por consiguiente la propuesta de modificación menor no contraviene los instrumentos de planeación vigente en virtud de que contribuye a las políticas urbanas establecidas, en específico en la utilización de predios baldíos así como la mezcla de usos de suelo, si bien la solicitud es de Habitacional Tradicional, la propuesta contempla una reserva para albergar giros comerciales.

Séptimo) Después de revisar y analizar el proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 del **Código Municipal para el Estado de Chihuahua**, los Artículos 58 y 61 del **Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua** y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población del Municipio de Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta que consiste en un **cambio de zonificación secundaria a HT-40: Habitacional Tradicional 40 viv/ha**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

Primero) Para el desarrollo del predio, tendrá que establecer una **franja de amortiguamiento** en la colindancia poniente, cuyas características deberán ser determinadas en base a un análisis de riesgos que contemple el funcionamiento del contexto en el cual se encuentra inserto el predio en estudio. Lo anterior, en virtud de la colindancia directa con el depósito de tarimas de madera y **con el objetivo de asegurar las condiciones óptimas de habitabilidad.**

Segundo) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Tercero) Respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Cuarto) Deberá ejecutar la construcción de las banquetas exteriores de protección peatonal y contemplar en el proyecto y/o desarrollo los elementos necesarios para el **mejoramiento de la imagen urbana del contexto inmediato y del sector.**

Quinto) Deberá solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la vialidad colectora identificada como calle Cáncer, implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Sexto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS; Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Séptimo) Resolver los escurrimientos pluviales dentro del predio.

Octavo) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el PSMAP, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas **obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Noveno) El presente Dictamen Técnico **no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura** (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros). Asimismo el desarrollo del predio deberá considerar adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, PSMAP, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Décimo) **El presente dictamen no autoriza construcción alguna.**

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano



Arq. Valeria Zorrilla Núñez
Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano

Arq. Armando Herrerías Velasco
Director del Control de la Planeación



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 067/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en asignar el destino de Equipamiento a dos reservas municipales que actualmente se identifican dentro del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible como Habitacional Ecológico, ubicadas en la calle La Sarzana, del fraccionamiento Comunidad La Sarzana, Cerrada Génova, que cuentan con una superficie de **1,782.89** y **6,875.99** metros cuadrados, respectivamente, acción promovida por el señalado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/089/2020

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para asignar el destino de equipamiento a dos predios ubicados en la calle la Sarzana, del fraccionamiento Comunidad La Sarzana Cerrada Génova, con superficies de 1,782.89 m² y 6,875.99 m². Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en asignar el destino de Equipamiento a dos reservas municipales que actualmente se identifican dentro del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) como Habitacional Ecológico, y cuentan con una superficie de **1,782.89 m² y 6,875.99 m²**, promovida por este Municipio de Juárez, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/0166/2020**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

----- DOY FE. -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



SECRETARIA
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA
COTILLADO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0166/2020

EXPEDIENTE: 01.20

ASUNTO: DESTINO PREDIO MUNICIPAL

Cd. Juárez, Chih. a 16 de enero de 2020.

Lic. Maclovio Murillo Chávez

Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de asignación de destino a dos predios municipales identificados como manzanas de equipamiento 1 y 2 respectivamente del fraccionamiento Comunidad La Sarzana Cerrada Genova ubicados en la calle La Sarzana de esta ciudad.

Dicha solicitud fue presentada ante esta Dirección General y consiste en **asignar el destino de Equipamiento** a dos reservas municipales que actualmente se identifican dentro del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) como *Habitacional Ecológico*, y cuentan con una superficie de **1,782.89 m²** y **6,875.99 m²** respectivamente. (ver figura 1).



Figura 1.- Ubicación del predio. Imagen Google Earth 2019.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por el Municipio de Juárez a petición de vecinos de la zona conocida como Valle del Sol, a través de la oficina de enlace de Red de Vecinos de Juárez, con el objetivo de que dicha superficie prevalezca con destino de *Equipamiento* dentro de los instrumentos de planeación.

Segundo) Los predios se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua a nombre del **Municipio de Juárez** bajo los siguientes datos:

- I. Manzana 1 con sup. de 1,782.89 m²: Inscripción: 50, Folio: 54, Libro: 4789, de la Sección I.
- II. Manzana 2 con sup. de 6,875.99 m²: Inscripción: 52, Folio: 56, Libro: 4789, de la Sección I.

Tercero) De acuerdo al Capítulo IV: Normatividad del Plan Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS), el predio se encuentra dentro de la **Subzona con Potencial de Densificación Terciaria (ZPD-3)**.

Cuarto) De acuerdo a la Carta Urbana contenida en el Capítulo IV: Normatividad del PDUS, los predios en estudio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-40: Habitacional Ecológico 40 viv/ha** (ver figura 2).

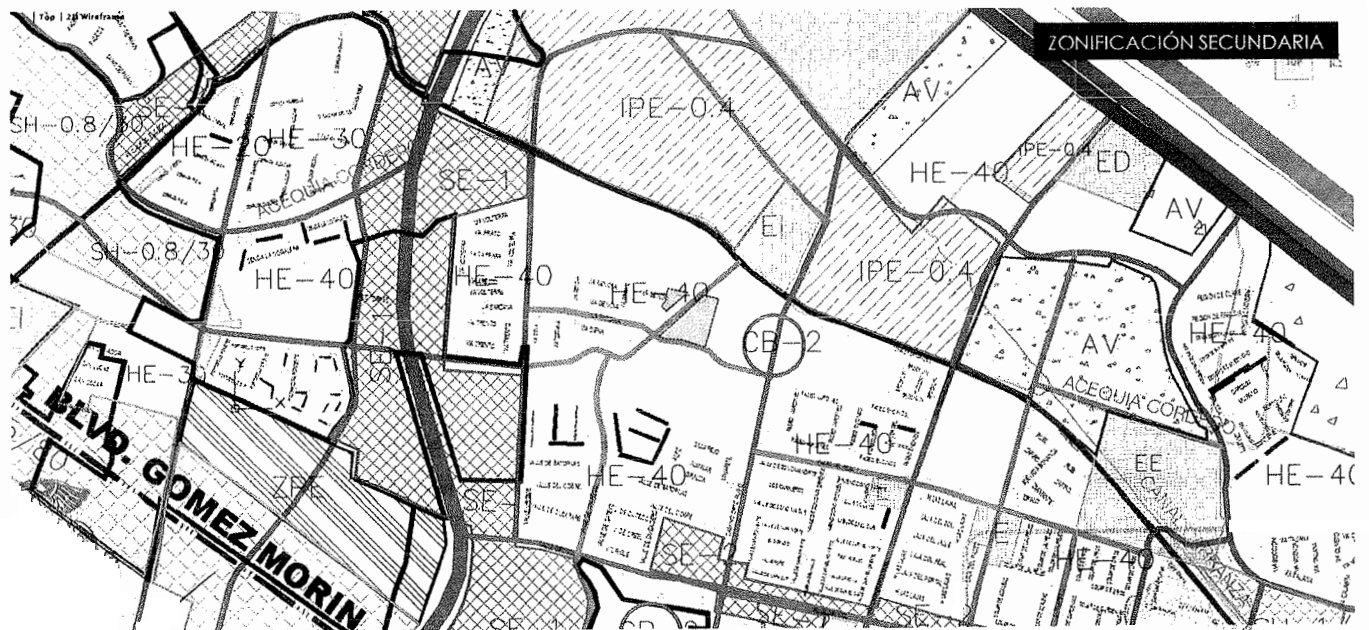


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016

Quinto) De acuerdo a la Estrategia Vial contenida en el Capítulo III: Estrategia del PDUS, (ver figura 1) los predios cuentan con frente a una vialidad colectora y con la calle La Sarzana, respectivamente:

a) Vialidad colectora, con una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados, la cual se encuentra sin urbanizar.

b) Calle La Sarzana, vialidad de jerarquía **colectora,** con una sección total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados, la cual se encuentra consolidada.

Sexto) Los predios en estudio se derivan de la **donación para equipamiento** del **Fraccionamiento Comunidad La Sarzana,** mismo que fue autorizado por el H. Ayuntamiento el día 09 de agosto de 2007 mediante oficio CR/101/2007 de fecha 09 de agosto de 2007.

Séptimo) De acuerdo al PDUS la zonificación secundaria identificada como **Equipamiento** tiene como fin albergar destinos de equipamiento público tales como educativo, recreativo, de salud, desarrollo social, abasto, entre otros.

CONSIDERANDOS:

Primero) Referente al antecedente PRIMERO, los Vecinos manifiestan que la zona conocida como Valle del Sol cuenta con déficit de edificaciones de equipamiento de acceso público, por lo que se ven en la necesidad de recorrer grandes distancias para acceder a puntos de la ciudad dotados de estos destinos.

Segundo) Los predios en estudio actualmente cuentan con una zonificación secundaria de *Habitacional Ecológico,* sin embargo estas reservas surgen de lo establecido en la Normatividad Urbana para **donación de equipamiento** del fraccionamiento Comunidad La Sarzana.

Tercero) De acuerdo a la Normatividad del PDUS, la **ZPD-3** es una zona que se caracteriza por contar con los niveles mas bajos de consolidación urbana al interior de la Zona de Densificación Prioritaria. Asimismo, son las superficies que cuentan con déficit de equipamiento, así como la presencia de terrenos baldíos. Esta zona tiene un potencial de desarrollo importante, debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas mas consolidadas.

Cuarto) El Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), establece las superficies recomendadas para albergar los usos referentes a Equipamiento (educativo, recreativo, de salud, abasto, entre otros). Con base en estas

sugerencias, se concluye que el polígono tiene el potencial de ocupación necesario para alojar distintos usos de destino público, por lo que destinar este espacio como **Equipamiento** no contraviene las políticas urbanas.

RESPONSA
MUNICIPIO
ESTADO DE

RESOLUTIVO:

Tras un análisis técnico realizado por esta dependencia, la Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE asignar el destino de Equipamiento (E)**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones y/o restricciones:

Primero) El predio deberá utilizarse para usos compatibles con la zonificación secundaria E: Equipamiento.

Segundo) El desarrollo del predio deberá contemplar el impacto generado a los usos colindantes existentes y así evitar inconvenientes a las zonas consolidadas.

Tercero) Asimismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

Cuarto) El presente Dictamen Técnico no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

Arq. Armando Herrerías Velasco

Director del Control de la Planeación

Arq. Valeria Zorrilla Núñez

Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 068/2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de **HSU-6; Habitación Sub Urbano 6 viv/ha** a una zonificación **I-2, Industrial**, de un predio ubicado en la carretera Juárez-Casas Grandes de la colonia Emiliano Zapata de Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de **10,000.00** metros cuadrados, a favor de **Gloria Estela Salcido García**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Número de oficio	SA/GOB/090/2020

--- EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que, en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y seis de fecha veintitrés de enero del año dos mil veinte, entre otros acuerdos, se contiene el siguiente: -----

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización de un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la carretera Juárez Casas Grandes, de la colonia Emiliano Zapata con superficie de 10,000.00 m², a favor de la ciudadana Gloria Estela Salcido García. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual consiste en un cambio de zonificación secundaria de **HSU-6: Habitación Sub Urbano 6 viv/ha** a una zonificación **I-2; Industrial**, de un predio ubicado en la Carretera Juárez Casas Grandes de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, con una superficie de **10,000.00 m²**, a favor de la ciudadana **GLORIA ESTELA SALCIDO GARCÍA**, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen número **DGDU/DCP/APDU/0170/2020**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Una vez publicado, inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

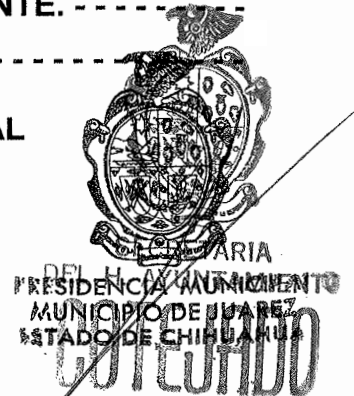
TERCERO.- Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

DOY FE.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0170/2020
EXPEDIENTE: 02/19
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 16 de enero de 2020.

Lic. Maclovio Murillo Chávez
Secretario de la Presidencia Municipal y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (PDUS) para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua presentada ante esta Dirección General.

Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **HSU-6: Habitación Sub Urbano 6 viv/ha** a una zonificación **I-2: Industrial** ubicado en la Carretera Juárez Casas Grandes de la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, con una superficie de **10,000.00 m²** (ver figura 1).

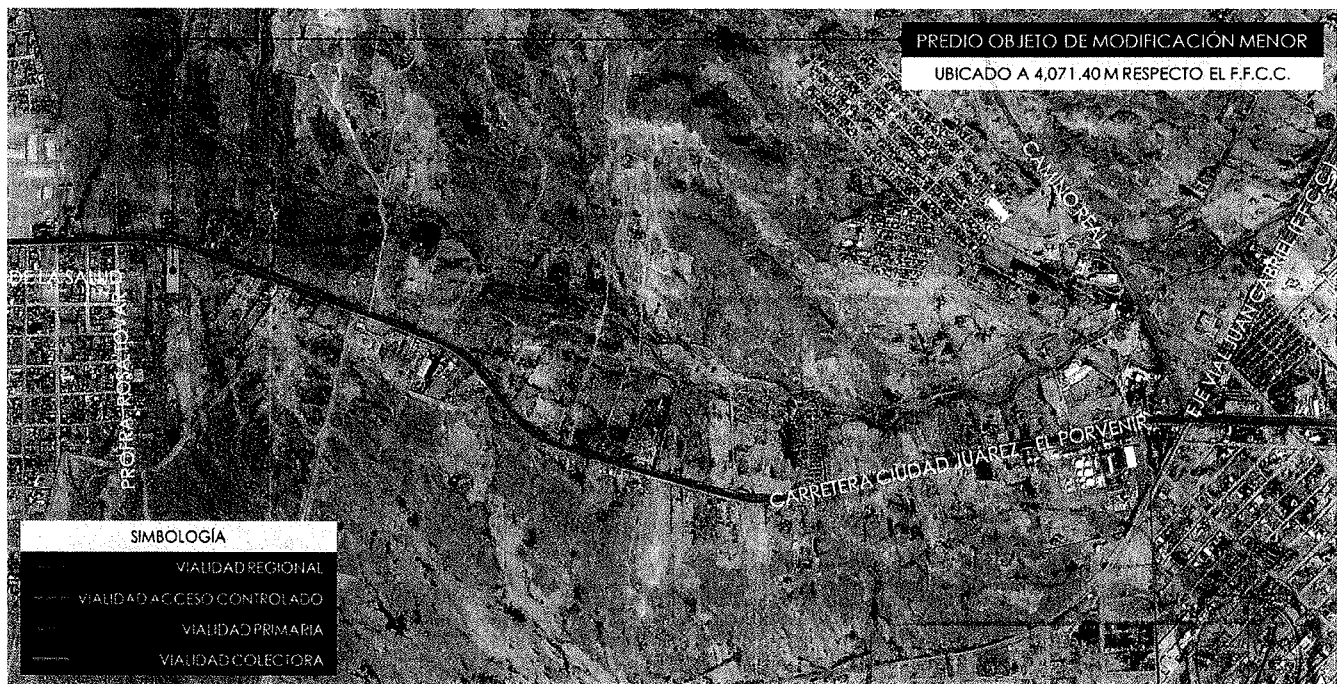


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth.

ANTECEDENTES:

Primero) La solicitud es promovida por la ciudadana Gloria Estela Salcido García, quien acredita la propiedad del predio.

Segundo) El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. de 10,000.00 m²: Inscripción: 96 Folio: 99 Libro: 2471 de la Sección I.

Tercero) De acuerdo a la Carta Urbana del PDUS el predio en estudio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HSU-6: Habitacional Sub Urbano (autosuficiente) 6 viv/ha** (ver figura 2).

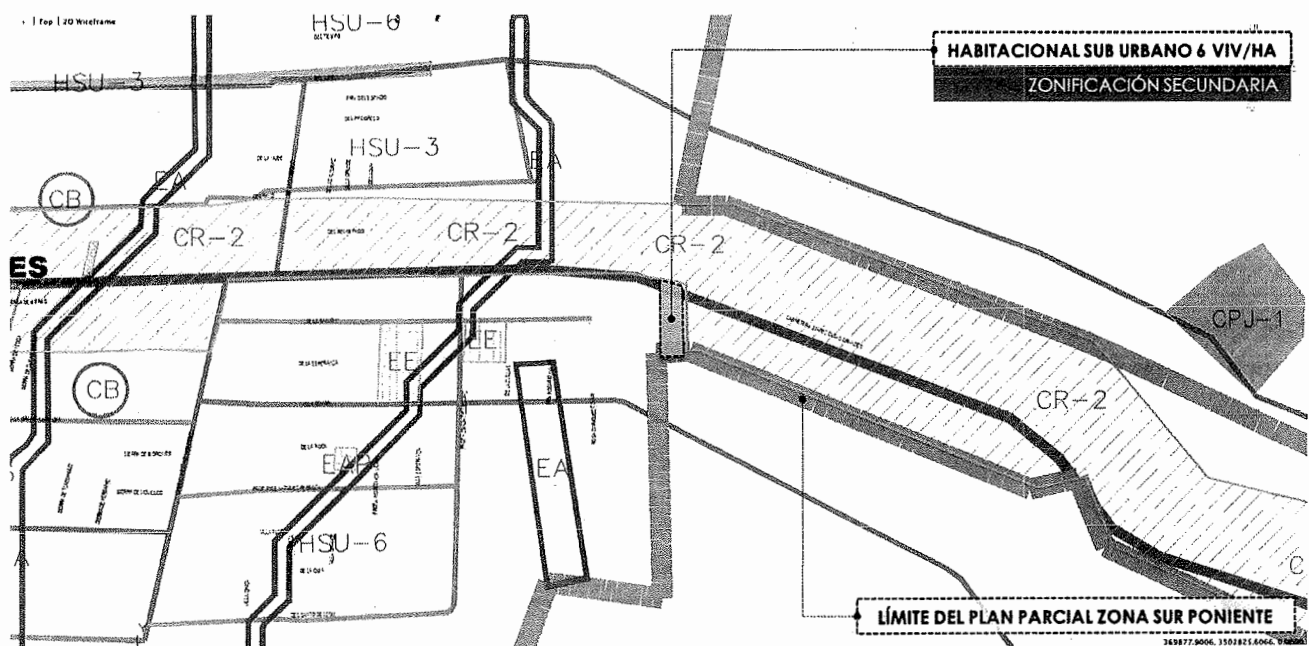


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

Cuarto) De acuerdo a la Estrategia Vial del PDUS el predio en estudio tiene frente a la Carretera Juárez Casas Grandes, vialidad con jerarquía regional identificada con la etiqueta **R-4** a la que le corresponde una sección total de 50.00 metros.

Quinto) La solicitud de Modificación Menor consiste en la asignación de la zonificación secundaria **I-2: Industria** para el emplazamiento de una **planta de**

almacenamiento y distribución de diésel, giro que pauta en la **NOM-006-ASEA-2017** misma que establece a la **NOM-005-ASEA-2016** como documento normativo de referencia para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana.

Sexto) Se llevó a cabo la difusión de la acción urbana propuesta por medio de la colocación de un **letrero** informativo con vista a la Carr. Casas Grandes desde el 14 de febrero de 2019, a lo cual, esta Dirección General no recibió por escrito ninguna opinión respecto a la solicitud de la presente propuesta de modificación al Plan.

Séptimo) Asimismo se realizó una **Consulta Pública** con el objetivo de dar a conocer ampliamente la propuesta de Modificación en un lapso de treinta días naturales, periodo que inició con una publicación en El Diario de Juárez el día domingo 25 de agosto de 2019 y terminó el día 24 de septiembre de 2019.

Octavo) La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado** emitió dictamen de congruencia con número de oficio SDUE 769/19 de fecha 17 de octubre de 2019 como PROCEDENTE el cambio de zonificación solicitada.

Noveno) El **Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)** emitió el oficio número **PYP/142/2019** de fecha 28 de agosto de 2019 mediante el cual determina **factible** el cambio de zonificación secundaria solicitada.

Décimo) La **Dirección General de Protección Civil** emitió el oficio número **7451/2019** de fecha 09 de septiembre de 2019 mediante el cual determina **factible** el cambio de zonificación secundaria solicitada.

Undécimo) Asimismo se notificó al **Consejo de Planeación Urbana para el Municipio de Juárez** la propuesta de Modificación al Plan, dando cumplimiento al proceso establecido en la normatividad vigente.

Duodécimo) La **Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)** emitió el oficio número ASEA/UAJ/155/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 mediante el cual notifica a esta Dirección General que el giro referente a una planta de almacenamiento y distribución de diésel debe ser analizada en su etapa de factibilidad urbana, mediante la NOM-006-ASEA-2017 y la NOM-001/ASEA/2019.

CONSIDERANDOS:

Primero) El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua (LDUSCH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar

Modificaciones Menores a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

Segundo) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las Modificaciones Menores al plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el *Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel C, de Alto Impacto Urbano**.

Tercero) Cabe destacar que el predio en estudio colinda al oriente con la zonificación secundaria identificada como CR-2, Corredor Regional, donde el giro solicitado es compatible con dicha zonificación. Por consiguiente la propuesta realizada no impacta de manera negativa al sector.

Cuarto) Otra característica de la zona en estudio, es que el predio referido se ubica en la zona periurbana sur poniente sin servicios y dentro del polígono del **Plan Parcial Zona Sur Poniente, Cd. Juárez, Chih.** el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 21 de noviembre de 2001. Dicho Plan Parcial tiene el objetivo de regular y controlar giros identificados como de Riesgo.

Quinto) Respecto al antecedente SÉPTIMO referente a la difusión de la acción urbana, los instrumentos normativos establecen que en los casos de Nivel C, el proceso de revisión específica que se debe llevar a una **Consulta Pública**. Adicional a esto, el día jueves 12 de septiembre de 2019 se celebró una Audiencia Pública en las instalaciones de esta Dirección General, para dar a conocer la propuesta de modificación a la ciudadanía en general, cabe mencionar que en los expedientes de esta autoridad no obra réplica relativa a la propuesta de Modificación.

Sexto) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LDUSCH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley citada, el Artículo 72 de

Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que el particular ha cubierto la forma establecida en la LDUSCH y el PDUS, consistente en la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General considera **FACTIBLE** la modificación menor propuesta consistente en un cambio de uso de suelo de una zonificación secundaria a **I-2: Industria**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes;

Primero) Para la operación del giro propuesto deberá de contar con los dictámenes correspondientes de los órganos estatales y federales competentes en la materia.

Segundo) Respetar la estructura vial establecida en el PDUS.

Tercero) Deberá de solucionar los accesos al predio, así como la incorporación a la vialidad regional identificada como Carretera Juárez Casas Grandes implementando las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los peatones así como la del tráfico vehicular.

Cuarto) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento ó para realizar maniobras, por lo que deberá de proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.

Quinto) Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**

Sexto) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LDUSCH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, **así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.**

Séptimo) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distritos de Riego, CNA y otros).

Octavo) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.

Noveno) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

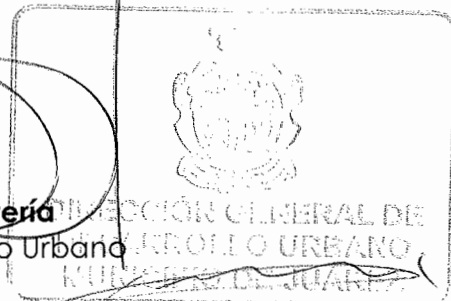
Décimo) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,


Lic. Lilia Ana Méndez Rentería

Directora General de Desarrollo Urbano



Arq. Armando Herrerías Velasco
Director del Control de la Planeación



Arq. Valeria Zorrilla Núñez

Jefa de la Administración del
Plan de Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la obra pública a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2020, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-5771 de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como a los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-023-2020	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA - SACRAMENTO DEL KM 18+000 AL KM 31+300 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.	29 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: CASETA SACRAMENTO UBICADA EN EL KM 30+300 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - SACRAMENTO	04 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO No. 4000, FRACC. LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD. OPCIONALMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO: rcanela@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	06 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.	13 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS. LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del **40%** (Cuarenta por ciento) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
167 y	Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, y
180 o contar con la sub-especialidad 181 o contar con la sub-sub-especialidad 181.1	Pavimentos o contar con la sub-especialidad Pavimentos en caminos o contar con la sub-sub-especialidad Pavimentos en caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo, del escrito de solicitud de inscripción, modificación o revalidación, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx. Las bases estarán disponibles a partir del 25 de Abril al 08 de Mayo del presente año, en un horario de 12:00 a 24:00 horas.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán cubrir la cantidad de **\$3,178.51 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.)**, importe establecido en la tarifa de derechos de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2020.
- El importe a pagar deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- Para el registro previo de los participantes en la presente licitación, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo a la dirección de correo electrónico georgina.saenz@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- La lista de participantes en la licitación se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el período indicado.
- El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 25 de Abril de 2020

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO



SECRETARÍA DE SALUD

DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 4, 31 FRACCIÓN II, 93 FRACCIÓN XLI Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2 FRACCIONES III Y IV, 13 APARTADO B FRACCIONES I, IV Y VI, Y 398 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 2 FRACCIONES III Y IV, 3 APARTADO A) FRACCIÓN XVI, 4 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN X, 7, 10, 23, 339, 342, 355, 374, 388, 390 Y 392 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD; 1, 2 FRACCIÓN I, 10, 15, 17, 24 FRACCIÓN V, Y 27 BIS FRACCIONES XV, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 72 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS TRABAJADORES, Y:

CONSIDERANDO:

En atención a los Acuerdos número **049/2020** y **064/2020** emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020 y 19 de abril de 2020 respectivamente, por los que se establecen medidas adicionales en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-Cov2.

Asimismo dentro del Acuerdo No. 049/2020, dentro de su numeral SÉPTIMO, se señala que *“Las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine”.*

Cabe destacar que la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, es la autoridad que cuenta con atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitario en términos de la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Por lo que, en relación a la situación sanitaria por la que pasa el país por el coronavirus COVID-19, y de acuerdo con las recomendaciones existentes para afrontar dicha situación, las cuales consisten en materia de sana distancia con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, derivado de lo cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de abril del presente año el Acuerdo mediante el cual se suspenden plazos y términos, para efecto de las actuaciones y diligencias administrativas llevadas a cabo por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, no obstante y en atención a la ampliación de vigencia que se efectuara mediante el Acuerdo No. **064/2020**, respecto las medidas establecidas en el Acuerdo No. **049/2020**, ambos emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado, dado por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DURANTE LOS DÍAS COMPRENDIDOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2020, REANUDÁNDOSE EL 1 DE JUNIO DEL 2020, PARA EFECTO DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS LLEVADAS A CABO POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.

PRIMERO.- Dentro del período comprendido a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado hasta el día 30 de mayo del 2020, reanudándose actividades el día 1 de junio del mismo año, se suspenden los plazos procesales dentro de los procedimientos de verificación, corrección de irregularidades sanitarias, e imposiciones de sanciones administrativas, que se lleven como consecuencia de la verificación ordinaria que realiza la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

En caso de tener programada alguna diligencia o requerimiento en el periodo que ahora se suspende, éste se repondrá en días y horas hábiles inmediatamente posteriores, así mismo se suspenden los plazos procesales de todas las autorizaciones sanitarias excepto las relativas a permisos sanitarios de importación, por lo tanto, para el cómputo de los plazos de los procedimientos administrativos de sanción, emisión de dictámenes, corrección de irregularidades sanitarias y destrucción, los días especificados no se contarán pues serán inhábiles.

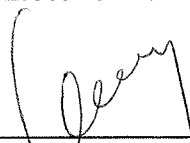
SEGUNDO.- Se exceptúan de esta suspensión de términos procesales los procedimientos de verificación, aplicación de medidas de seguridad, sanciones administrativas y, en su caso, fomento sanitario que se originen en ejercicio de los Acuerdos **049/2020** y **064/2020** emitidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado el día 25 de marzo del 2020 y 19 de abril de 2020 respectivamente.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinte.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”



DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., a 20 de abril de 2020.

**ING. ERNESTO ÁVILA HERMOSILLO
DIRECTOR DE REHABILITACIÓN DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Con la aprobación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua mediante la celebración de la Sexagésima Sesión Ordinaria de fecha veinte de abril del año dos mil veinte, y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chihuahua; me permito delegar a Usted la facultades que me confiere la fracción XXI del artículo 17 del Estatuto Orgánico Estatuto del DIF Estatal en la ejecución del Programa Emergente de Apoyo Económico a favor de las personas en Situación de Vulnerabilidad con Motivo de la Contingencia Generada por el Covid-19.

Consecuentemente, de manera enunciativa y bajo su más estricta responsabilidad podrá, planear y dirigir el adecuado funcionamiento de los programas del DIF Estatal para la atención de la contingencia generada por el Covid-19; informar a la ciudadanía respecto de los mecanismos y requisitos para acceder a los apoyos emergentes del DIF Estatal durante la contingencia; integrar los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en las Reglas de Operación de los programas emergentes; establecer los procedimientos internos para definir las funciones de los servidores públicos del DIF Estatal; ordenar los pagos correspondientes a favor de los beneficiarios de los programas emergentes; atender las solicitudes de información y/o observaciones de las autoridades fiscalizadoras; y en general, realizar las acciones tendientes a propiciar que la ejecución del programa emergente generado por la contingencia del Covid-19, se realice de la manera más eficaz, eficiente y transparente en beneficio de la ciudadanía en general.

Lo anterior, para su exacto y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
**LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**




LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/12/2020-BIS
RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO
DEL PARQUE INFANTIL DEL DIF ESTATAL.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/12/2020-BIS**, relativa a la adquisición de mobiliario para el equipamiento del parque infantil del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 25 de abril al 14 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de mobiliario para el equipamiento del parque infantil del DIF Estatal, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Mobiliario para el equipamiento del parque infantil del DIF Estatal.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 29 de abril del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 15 de mayo del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del veinticinco de abril al catorce de mayo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de bienes ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre 2019 y del 1º de enero al cierre del mes de abril del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes en el parque infantil del DIF Estatal, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar día doce de junio del dos mil veinte, en el parque infantil del DIF Estatal conforme a las especificaciones del **Anexo Uno** de la presente licitación, los cuales podrán consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/> licitaciones 2020 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 ABRIL DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/19/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/19/2020** relativa a la adquisición de bienes de informática y comunicaciones.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 25 de abril al 17 de mayo del 2020 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición relativa a los bienes de informática y comunicaciones, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Única	1	18	Laptop
	2	2	Computadoras de escritorio y monitor
	3	20	Office std, licencia open Gobierno
	4	4	Proyectores power lite x41y Access point ubiquiti networks
	5	9	Teléfonos JP empresarial Fanvil.
	6	4	Access point ubiquiti networks.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 30 de abril del 2020 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 18 de mayo del 2020 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del veinticinco de abril al diecisiete de mayo del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar el currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de los cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes tecnológicos ofertados por los licitantes.
- Comprobar documentalente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019 y del 1º de enero al cierre del mes de abril del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y anexos correspondientes.
 - Presentar la cédula de identificación fiscal actualizada.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes informáticos de la partida única a más tardar el día doce de junio del dos mil veinte, en el Departamento de Sistemas del DIF Estatal en avenida tecnológica número 2903 colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DEL 2020
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007-2020**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37, 38, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precio unitario y tiempo determinado de la siguiente obra pública, mismo que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-015-2020-JCAS-EST-LO-RP	Rehabilitación de emisor y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Pachera, municipio de Guerrero, en el Estado de Chihuahua	100 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 20 de mayo del 2020.	El 30 de abril de 2020 a las 11:00 hrs, en la Presidencia Seccional de Pachera ubicada en Domicilio Conocido Sin Numero, Col. Centro, en la localidad de Pachera, Municipio de Guerrero, Chih.	El 04 de mayo de 2020 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 12 de mayo de 2020, 10:00 hrs. En la Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los servicios.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en la Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2020



**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-003/2020**

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-003/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA UNIDADES MÉDICAS DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-003/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2020.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 311,700 FRASCO ÁMPULA CON 1 FRASCO DE VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA INACTIVADA

La descripción corresponde a la partida única y el contenido a detalle de la misma se presenta en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **25 de abril de 2020 y el 07 de mayo de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Servicios de Salud de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **7 de mayo de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DE 2020



C.P. SUSANA CHÁVEZ SALAZAR
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 13-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-23-2020	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN AV. TECNOLÓGICO Y HOMERO	29 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN URBANA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE MAYO DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	11 DE MAYO DE 2020 A LAS 10:00 HRS	18 DE MAYO DE 2020	150 DÍAS	\$2'000,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la licitación No. DOPM-23-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las **especialidades núm. 123, 150, 155 y 347, referentes a: PAILERÍA Y SOLDADURA, INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, GUARNICIONES Y BANQUETAS E INSTALACIONES ESPECIALES ELECTROMECÁNICAS.**
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a **45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente)** cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

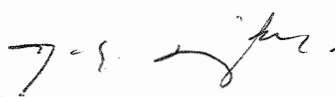
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 25 de abril de 2020.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través del Comité de Obras Públicas Municipales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2017032-032	PAV. DE LA CALLE 7A ENTRE AV. CUAUHEMOC Y AV. NICOLAS BRAVO EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	Esta obra consiste en: En Terracerías, Obra Hidrosanitaria y tendido de carpeta de concreto hidráulico de 7,044.66 m2 y guarnición de concreto de 800.00 m.	07 de Mayo de 2020	12 de Mayo de 2020 a las 10:00 Hrs.	05 de Mayo de 2020 a las 14:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	18 de MAYO de 2020	126 días naturales	\$ 1,400,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 30 de Abril de 2020 a las 10:00 am.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2019, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **182.2 En vialidades Urbanas de Concreto Hidráulico.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizara en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien determine el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., A 25 de Abril del 2020

El Presidente del Comité de Obras Públicas Municipales
Ing. Gustavo Prieto Villagran



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MGC-FISM-LP/R3320030/2020
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficio de aprobación No. 2020-FISM-R3320030 del 20 de abril del 2020, misma que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA	CAPITAL CONTABLE
MGC-FISM-LP/R3320030/2020	CONSTRUCCION DE 1ERA ETAPA DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 29 ABRIL DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 29 DE ABRIL DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 06 DE MAYO DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 08 DE MAYO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 14 DE MAYO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 214 DIAS NATURALES	\$8,000,000.00

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 25 de abril del 2020.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PUBLICAS

Julio C. Chavez P.
Lic. Julio Cesar Chávez Ponce
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2020, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2020, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-079-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de Calle Ignacio Manuel Altamirano en el tramo de Av. División del Norte a Acequia Madre en Colonias Barrio Alto y Vicente Guerrero, ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 9:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 8:15 hrs.	01 de Junio de 2020	70 días naturales	\$2'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-079-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-080-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de Av. Granjero en el tramo de Av. Tecnológico a Calle Mora en Colonias Oasis e Infonavit Oasis, ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 10:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 9:30 hrs.	01 de Junio de 2020	70 días naturales	\$2'400,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-080-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-081-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de Prol. Av. Manuel J. Clouthier en el tramo de Calle Ramón Rayón a Entrada de Patios Fiscales en Parque Industrial Río Bravo, del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 11:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 10:45 hrs.	01 de Junio de 2020	70 días naturales	\$2'700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-081-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-082-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de Lateral Av. De las Torres Cuerpo Oriente en el tramo de Calle Ramón Rayón a Av. Santiago Troncoso en Colonia Torres del Sur, del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 12:00 hrs.	01 de Junio de 2020	70 días naturales	\$2'700,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-082-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-083-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de Av. Camino Viejo a San José tramo de Calle Misión Diego de Alcalá a Calle Heno en Colonias Partido Iglesias, Marquis, Bosques de San José, Bosques del Valle, Real de San José, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 13:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 13:15 hrs.	01 de Junio de 2020	36 días naturales	\$1'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-083-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-084-2020	Trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de Fresado y Sobrecarpeta de Av. Tomas Fernández tramo de Av. Antonio J. Bermúdez – Arco del Triunfo (Empate) de Av. Víctor Hugo a Paseos 2 – Blvd. Francisco Villarreal Torres en Colonia Campos Eliseos, del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 14:30 hrs.	01 de Junio de 2020	60 días naturales	\$3'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-084-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-085-2020	Trabajos de rehabilitación por el método bacheo de concreto de Av. Manuel Gómez Morín tramo Calle La Esperanza a Av. Francisco Villarreal Torres en Colonias San Luis Rey, Álamos de Senecú, San Francisco, Campestre Sur y Paseos del Bosque, todas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	30 de Abril de 2020 a las 9:00 hrs.	04 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	07 de Mayo de 2020 a las 14:00 hrs.	12 de Mayo de 2020 a las 15:45 hrs.	01 de Junio de 2020	24 días naturales	\$1'100,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-085-2020** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto concreto hidráulico.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación sera de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), las bases para las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de las licitaciones, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Abril de 2020.

ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO

Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE NOTIFICACION

MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número **692/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **MYRNA MIREYA LEÓN TORRES**, se dictó un auto que en a la letra ordena lo siguiente:

AUTO INSERTO.

<Notificación por Edictos>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

... Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado, cítese al señor **MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ** a través de edictos que se publiquen durante tres meses, en intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en el Portal de Internet de Gobierno del Estado, para que dentro del término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación de los citados edictos, comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria incoadas por la señora **MYRNA MIREYA LEÓN TORRES** a fin de solicitar la declaración especial de ausencia por desaparición de **MARCOS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**, apercibido de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, y en su caso, no exista oposición de algún interesado, este Tribunal procederá a resolver en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición... **NOTIFÍQUESE:**
Así lo acordó y firma la Licenciada **SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ** Jueza Décimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada **IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestarme en el anterior.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2019
JUEZA DÉCIMA FAMILIAR POR AUDIENCIAS
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA SABELA PATRICIA ASIAIN HERNÁNDEZ

MYRNA MIREYA LEON TORRES 264-18-22-26-30-34-38-42

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa **"SUKUK GLOBAL SERVICES" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en Segunda Convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día 12 del mes de mayo del año 2020 a las 11:00 once horas, en el domicilio ubicado en la Avenida Tomas Fernández número 8119, del Fraccionamiento Los Parques, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Se realiza esta segunda convocatoria toda vez que la asamblea convocada para el día 24 de abril del año en curso no se celebró por no haberse reunido el quorum necesario establecido en los estatutos de la sociedad, bajo el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del informe presentado por el órgano de administración, así como del informe rendido por el comisario de la sociedad, respecto de la veracidad, suficiencia y razonamiento del informe presentado por el órgano de administración, así como de los estados financieros de la sociedad, correspondiente a los ejercicios comprendidos del 1º, primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de los años 2016, dos mil dieciséis, 2017 dos mil diecisiete, 2018 dos mil dieciocho y 2019 dos mil diecinueve a que se refiere el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Propuesta, discusión y aprobación, ratificación o remoción, en su caso, del órgano de administración y vigilancia y en su caso designación de nuevos órganos y de sus integrantes, así como la revocación de cualquier poder o mandato que haya sido otorgado y en su caso otorgamiento de poderes.
- III. Propuesta, discusión, ratificación y aprobación, en su caso, de diversos acuerdos corporativos tomados con anterioridad a la presente Asamblea.
- IV. Designación de o de los delegados especiales para que acudan ante Fedatario Público a formalizar el acta relativa a la presente asamblea, así como para ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que en la misma se tomen, incluyendo la publicación de los informes aprobados y Estados financieros en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía.

Atentamente

SAUL ADOLFO DURAN RIVERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SUKUK GLOBAL SERVICES S.A DE C.V.

-0-

392-34



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ROBERTO JESÚS NEVAREZ ÁLVAREZ Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número **49/2020**, relativo al **Procedimiento Especial para la Declaración de Ausencia por Desaparición**, promovido por **María Teresa Coronado**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de enero del año dos mil veinte.

(...) Corolario de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el **EDICTO** a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que **[María Teresa Coronado]** promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA** de **[Roberto Jesús Nevarez Álvarez]**, quien cuenta con la edad de **cinquenta y un** años y estado civil **casado** y de ocupación **comerciante**, cuya desaparición fue reportada desde el diecinueve de septiembre del dos mil cuatro ante la Fiscalía competente, señalándose en la solicitud que se formula ante el Juzgado que la desaparición de esta persona deriva, al parecer, de la privación ilícita de su libertad, sin que aparezcan datos del lugar en que sucedió.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran **treinta días naturales** desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, **previa notificación personal a los diversos interesados**, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de **tres días hábiles** se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de **[Roberto Jesús Nevarez Álvarez]** y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución. (...)

NOTIFÍQUESE:

Así lo acuerda y firma el Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, **Jaime Antonio Acevedo Maldonado**, ante el Secretario Judicial, **Margarito Neira Aguirre**, quien da fe de lo anterior. **DOY FE.**

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO
FAMILIAR POR AUSENCIAS.

MARGARITO NEIRA AGUIRRE

MARIA TERESA CORONADO

-0-

210-14-18-22-26-30-34-38

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

/CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos que integra el Juicio de Divorcio voluntario, promovido por el señor, promovido por el señor CRISTIAN ELIUD DELA CRUZ MORALES y la señora ÁNGELES MIRIAM GARCÍA DOLORES según el expediente número 194/1010: y

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CRISTIAN ELIUD DE LA CRUZ MORALES y la señora ANGELES MIRIAM GARCÍA DOLORES, mismo que fue celebrado el día veinticinco de marzo del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron de las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerada en la parte de esta sentencia, por lo que se le ordena que cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo si no que haya transcurrido trecientos días de que se hayan separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el Artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este tribunal, de los cumplimientos de los requisitos para el levantamiento de acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y así mismo para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil del lugar donde contrajo el matrimonio del contenido de esta sentencia, para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 0455, libro 02, de la sección de matrimonio de la Primera Oficialía del Registro Civil de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, y se sirva levantar el acta de divorcio relativa

NOTIFIQUESE

Lo resolvió y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; el día veintinueve de Abril del año dos mil diez VISTA la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada que el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CRISTIAN ELIUD DE LA CRUZ MORALES y a la señora ÁGELES MIRIAM GARCÍA DOLORES, de conformidad con el establecido por los Artículos 102.113.114.397 fracción II, 822 y conducentes del Código de procedimientos Civiles para el Estado se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes .

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LINCECIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdo, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

CRISTIAN ELIUD DE LA CRUZ MORALES

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

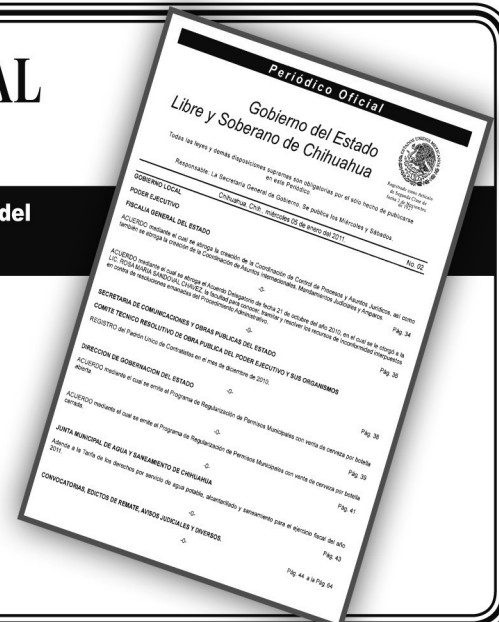
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial